



24 de febrero de 2026  
**Circular VD-12-2026**

Señoras y señores  
Decanas y Decanos de Facultad  
Directoras y Directores de Escuela  
Directoras y Directores de Sedes Regionales

**Asunto: Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera durante el año 2027**

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con los artículos 190 del *Estatuto Orgánico* y 27 del *Reglamento de Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia emitir anualmente las normas y procedimientos de admisión e ingreso a carrera.

En el marco de dicha responsabilidad, es necesario emitir una resolución por medio de la cual se publiquen **los requisitos especiales** para el ingreso a carrera durante el año 2027.

**a) Solicitud de información sobre requisitos especiales**

Con la finalidad de emitir la resolución correspondiente, esta Vicerrectoría solicita el envío de la información relacionada con los requisitos especiales que el estudiantado deba aprobar para participar en el concurso de ingreso a las carreras, como parte de su respectivo proceso de admisión; tales como:

- Pruebas psicométricas,
- Pruebas de habilidades cuantitativas,
- Pruebas de habilidad física y motriz,
- Talleres de selección,
- Audiciones,
- Entrevistas,
- Valoraciones o evaluaciones médicas, y
- Otras pruebas, valoraciones o actividades autorizadas por la Unidad Académica.

En cuanto al razonamiento lógico-matemático, en atención a lo indicado por el Décimo Estado de la Educación (2025), se insta a realizar la prueba de Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa) a todas las Unidades Académicas cuyo plan de estudios contempla cursos de matemática.



### **b) Solicitud de justificación sobre requisitos especiales**

Aunado a la información peticionada en el punto anterior, es importante aclarar que, dadas las constantes consultas que se realizan a la Vicerrectoría de Docencia sobre los requisitos especiales, al considerar el principio de igualdad de oportunidades que garantizan los artículos 4 inciso b) y 190 del *Estatuto Orgánico*, y con el objetivo de fortalecer las justificaciones académicas por las cuales se requiere de los requisitos especiales en la política de admisión de la Universidad de Costa Rica, esta Vicerrectoría solicita que las Comisiones de Docencia puedan coadyuvar a las Direcciones de las Unidades Académicas para sistematizar la siguiente información:

- Los argumentos que fundamentan la necesidad y conveniencia pedagógica o vocacional de contar con los requisitos especiales en el marco del proceso de admisión particular de la Unidad Académica.
- Las principales limitaciones, desafíos o aciertos con relación al proceso de implementación de estos requisitos especiales.

### **c) Solicitud de análisis sobre pertinencia y actualidad de notas mínimas y excepciones a la aplicación de las pruebas especiales**

En el caso de aquellos requisitos especiales que estipulan notas mínimas de aprobación, así como excepciones a la aplicación de dichos pruebas o exámenes, se solicita a las Unidades Académicas realizar una revisión integral de tales aspectos, de manera que pueda determinarse su pertinencia y actualidad respecto de la política académica de la Facultad, Escuela o Sede Regional para el proceso anual de admisión del 2027, los fines de la Universidad de Costa Rica y los principios de excelencia académica e igualdad de oportunidades.

Particularmente, cuando se integre un curso como excepción a la aplicación de los requisitos especiales, se recomienda también valorar la inclusión de todas las asignaturas universitarias con equivalencia académica en la Universidad de Costa Rica; de manera que se contemplen los cursos con similitud igual o mayor a un ochenta por ciento (80%) a este y, con ello, se propicie la participación del estudiantado aspirante en el proceso de admisión del año 2027.

### **d) Recomendación sobre el periodo de inscripción con posterioridad a la Feria Vocacional**

Esta Vicerrectoría insta a las Unidades Académicas que puedan programar los periodos de inscripción a los requisitos especiales durante una fecha **posterior a la celebración de la Feria Vocacional**, que se estará realizando los días 28,29 y 30 de julio de 2026, según el Calendario Universitario 2026. Ello pretende que, una vez conocidos los aspectos



Circular VD-12-2026

Página 3

curriculares y vocacionales de las carreras universitarias en el marco de tal evento, aún exista tiempo suficiente para que las personas aspirantes puedan realizar las matrículas correspondientes a dichas pruebas especiales de admisión; por lo menos, a través de periodos extraordinarios de inscripción.

**e) Medio para remitir la información solicitada**

Con el objetivo de recibir la información solicitada, las Unidades Académicas podrán completar la tabla que consta en el documento **“Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera 2027”** (adjunto), incorporarla dentro del contenido de un oficio debidamente firmado por la Decanatura o Dirección de la Unidad Académica y, con posterioridad, remitirlo a esta Vicerrectoría por medio del Portal Universitario (SIGEDI).

El documento se debe adjuntar tanto en formato PDF como en Word.

**f) Fecha máxima para la remisión de la información solicitada**

Todas las Unidades Académicas deben enviar la información solicitada a más tardar, el **viernes 17 de abril de 2026**.

**g) Atención de consultas**

Para la atención de consultas, podrán contactarse con las siguientes personas funcionarias de la Vicerrectoría de Docencia: Camila Núñez García (ext. 6927) y Gina Torres Calderón (ext. 1295).

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya  
Vicerrector de Docencia

GTC

- C. Rectoría.
- Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- Oficina de Orientación.
- Oficina de Registro e Información.
- Centro de Evaluación Académica.
- Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Adjunto: Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera 2027.